



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

San Antonio, 10 de junio de 2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION POSTERIOR

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
SEMAFORO**

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones de la **LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS** en su **Artículo 40.- Contratación por excepción**, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo en base a las siguientes condiciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

La **LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS** en su **Artículo 40.- Contratación por excepción establece:** *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: "...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: en su inc. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables..."*.

En el mismo articulado más abajo se menciona, *En los procedimientos de contratación por excepción la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la unidad operativa de contrataciones o la unidad ejecutora de proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al estado las mejores condiciones, bajo las términos que se establecen en el reglamento.*

El decreto N° 9823/2023, que reglamenta a la ley 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» en su Art. 34.- *Contratación por urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

La necesidad de establecer mecanismo de contratación que transparenten los procesos de servicios llevados a cabo a través del procedimiento de contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable.

Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio





Documento que acredita los hechos base del procedimiento

- Pedido de reparación de semáforo.
- Dependencia de origen: AREA DE TRANSITO.

SUPUESTOS DE EXCEPCION

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(...) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(...) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(...) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(...) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(x) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables

La Municipalidad de San Antonio como órgano de gobierno local dentro de su autonomía y en ejercicio de sus funciones, la necesidad que se pretende satisfacer es la de mantener los equipos semafóricos en buen estado de funcionamiento a través del presente llamado de mantenimientos y reparaciones, y de esta forma garantizar la seguridad vial imprescindible para mantener el orden en el tránsito dentro del distrito de la ciudad.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que un procedimiento vía de excepción se ajusta a la situación planteada, por cuanto a la realización de un procedimiento convencional demoraría y causaría perjuicio a los intereses públicos y que de realizar un procedimiento convencional según los plazos legales de verificación y difusión del proceso, ya no sería posible cumplir con la ciudadanía y acudir a los reclamos diarios, lo que causaría

Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio





**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

insatisfacción en la población de San Antonio, por lo que corresponde a un llamado de carácter urgente.

Dictamen final

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizada al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda dictar la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

